



# RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 564-2017-MPCP-GAT

Pucallpa, 22 SET. 2017

**VISTOS**, el Expediente Externo Nº 31057-2017 de fecha 05/07/2017, Informe Nº 083-2017-MPCP-GAT-SGPUOTV-JMHZ de fecha 17/08/2017, Informe Legal Nº 0589-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 05/09/2017 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de sus propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción a Ordenamiento Jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e Intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, mediante Expediente Externo Nº 31057-2017 de fecha 05/07/2017, la empresa recurrente **DEMETRIOS CHIKEN S.A.C** debidamente representada por su Gerente General **ERROL FRANCISCO ALIAGA RIOS**, en su calidad de propietarios del Predio denominado PARCELA A-12 del FUNDO "SAN LUIS" con un área de Ha. 20,534.09 m<sup>2</sup> inscrito en la Partida Electrónica Nº 11014078 de la Sección Especial de Predios Rurales de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, se dirigen por ante el Despacho de Alcaldía a fin de solicitar la aprobación de la **Habilitación Urbana Comercial "LOS GIRASOLES"** la cual adjuntan su pago por derecho de trámite y su expediente técnico conformado en planos y memoria descriptiva;

Que, mediante Informe Nº 083-2017-MPCP-GAT-SGPUOTV-JMHZ de fecha 17/08/2017, el área técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Ordenamiento Territorial refiere que revisado el expediente Técnico, formula las siguientes consideraciones:

- La empresa **DEMETRIOS CHICKEN S.A.C.**, representada por su Gerente General **ERROL FRANCISCO ALIAGA RIOS** en su calidad de propietaria del predio Parcela A-12 del Fondo "San Luis", solicitó a esta Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la aprobación del Proyecto de Habilitación Urbana Comercial "LOS GIRASOLES", de conformidad con el TUO de la Ley Nº 29090 y su Reglamento.
- En lo que atañe al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley el TUPA municipal para la aprobación de una Habilitación Urbana nueva el propietario presentó los siguientes:
  - Formato FUHU-Anexo I (Duplicado).
  - Copia de la Partida Electrónica Nº 11014078 del Predio Rústico Parcela A-12 del Fondo "San Luis", con un área registral de 20,534.09 m<sup>2</sup>.
  - Documento de Factibilidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (Carta-EMAPACOPSA)
  - Documento de Factibilidad de Suministro Eléctrico (Carta T-172-2017 de fecha 12-05-2017. con Factibilidad de suministro de 141.70 Kw. en el nivel de tensión 10 Kv. Trifásico.
  - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) (Carta Nº 005-2017-DDC-UCA/MC de fecha 02-06-2017
  - Certificado de Zonificación y Vías Nº 004-2017-MPCP-GAT-SGPUOTV de fecha 07-02-2017.
  - Copia de Documento de Identidad (DNI).
  - Copia de Certificado de Vigencia de Poder a favor de Errol Francisco Aliaga Ríos. P.E. Nº 11021057-Oficina Registral de Juanjuí.
  - Copia de Registro de personas Jurídicas. P.E. Nº 11021057. DEMETRIOS CHICKEN SAC.
  - Declaración Jurada de Reserva de Áreas firmada por el Arq. David D. Bueno Carpio. CAP Nº 4187
  - Declaración Jurada de Inexistencia de Caños Naturales, firmada por el Arq. David D. Bueno Carpio. CAP Nº 4187
  - Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios, firmada por el Arq. David. D. Bueno Carpio. CAP Nº 4187.
  - Plano de Ubicación-Localización / Perimétrico-Topográfico (Lámina UPT). E = 1/1000.
  - Plano de Ubicación-Localización (Lámina U-1). E = 1/1000.
  - Plano de Trazado (TR-01). E = 1/1000.
  - Plano de Lotización (L-01). E = 1/1000.
  - Memoria Descriptiva.
  - Recibo de Pago 123-0000004104 de fecha 13-07-2017 por Tasa de Habilitación Urbana por el monto de **S/. 2,145.50 N.S.**
  - Recibo de abono a delegados de Comisión Técnica (**S/. 750.00 N.S**) a razón de S/. 250.00 N.S.- por delegado, que han sido depositados a las cuentas correspondientes.
  - CD con base grafica digital.
- De conformidad con el numeral 24.2) del artículo 24º del Reglamento de la Ley Nº 29090 se señala que iniciado el trámite, el profesional responsable de la Municipalidad, dispone de cinco (05) días hábiles para efectuar la pre- verificación del Expediente, constatando la documentación legal y administrativa, así como el cumplimiento de lo establecido en el Certificado de Zonificación y Vías y las normas contempladas en el RNE



# RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 564-2017-MPCP-GAT

y emitiendo el respectivo Informe. Durante este plazo, el Presidente de la Comisión Técnica convoca a Sesión de la misma.

- Mediante Acta de Verificación y Dictamen de Habilitación Urbana de fecha 14-07-2017 la Comisión Técnica dictaminó como **CONFORME** el Proyecto de Habilitación Urbana Comercial "LOS GIRASOLES", contando con el quórum reglamentario y con (04) representantes incluido el Presidente de la Comisión Técnica.
- Respecto de los aspectos técnicos de la Habilitación Urbana Comercial "LOS GIRASOLES" aprobada informa que ingresada la Base digital de su Plano Perimétrico y de Ubicación señalo que el Cuadro de Datos Técnicos que contiene las Coordenadas UTM son correctas, habiendo utilizado el Datum: WGS-84, Zona 18-Sur. Siendo estos los siguientes:

## CUADRO DE DATOS TECNICOS (Poligonal Perimétrica)

VERTICE	LADO	DISTANCIA (ML)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
3D	3D-1E	227.79	90°28'12"	546112.2239	9070836.3349
1E	1E-1F	90.00	90°0'0"	546331.1695	9070899.1832
1F	1F-3C	228.53	90°0'0"	546356.0012	9070812.6766
3C	3C-3D	90.00	89°31'48"	546136.3459	9070749.6246
<b>TOTAL</b>		<b>636.32</b>	<b>360°0'0"</b>	<b>DATUM: WGS-84 - ZONA 18 Sur</b>	

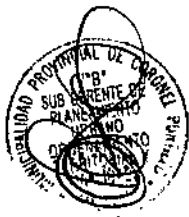
Suma de ángulos (real) = 360°00'00"  
 Error acumulado = 00°00'00"

- De igual manera, en lo referente al Plano de Trazado se puede señalar que las medidas perimétricas y área de la manzana son correctas, así mismo conserva las secciones transversales Viales y diseño geométrico establecidos en el certificado de Zonificación y Vías. El Plano de Lotización también es correcto, por ello Resolución administrativa deberá tenerse en cuenta los siguientes datos técnicos:

- La Habilitación Urbana Comercial "LOS GIRASOLES" ha sido aprobada en la Modalidad "D", y está conformada por (01) manzana: Manzana "A" con (01) Lote único.
- Respecto a la calificación de la Habilitación Comercial "LOS GIRASOLES", según la **Norma Técnica TH.020. Habilitaciones Urbanas Comerciales** del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado por D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, esta tendrá la siguiente calificación: Comercio Exclusivo **Tipo 1D**.
- Con respecto a la calidad mínima de las obras, la Habilitación Urbana Comercial "LOS GIRASOLES" deberá ejecutar las siguientes obras: **Calzadas y/o pistas:** Vías aperturadas con suelo estabilizado; **Aceras (Veredas):** Suelo estabilizado con sardinel; **Agua Potable:** Conexión domiciliaria y/o con red local interna con pozo tubular, cisterna y tanque elevado; **Desagüe:** Conexión domiciliaria y/o Red interna y sistema de desagüe con tanques sépticos; **Energía Eléctrica:** Pública y domiciliaria a través de Sub-estación compacta de ELECTROUCAYALI S.A.; **Teléfono:** Conexión a red pública.
- El Cuadro General de Áreas es el siguiente:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
USOS	AREA (m2.)	PORCENTAJE (%)
AREA COMERCIAL (C3) - 01 Lote	19,151.43	93.27
AREA DE VIAS	1,382.66	6.73
<b>TOTAL</b>	<b>20,534.09</b>	<b>100.00</b>

- Por lo que informa que la empresa recurrente ha cumplido con los requisitos técnicos y administrativos contemplados en el T.U.O. de la Ley Nº 29090, aprobado por D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, por lo que considera **CONFORME** la solicitud, por que deberá ser derivada a la Oficina de Asesoría legal (OAL) a fin de que proyecte la respectiva resolución de aprobación. Adicionalmente, señala que el propietario deberá presentar (02) juegos más para su visación correspondiente, además de abonar la suma de S/. 250.00 N.S. al delegado de EMAPACOPSA. Finalmente, la Sub-gerencia deberá también firmar el Formulario FUHU en la parte correspondiente, además de Planos y Memoria Descriptiva que se anexan.





# RESOLUCIÓN GERENCIAL N°564-2017-MPCP-GAT

Que, según se encuentra previsto en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "**Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**".

Que, mediante Informe N° 0589-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 05/09/2017, la Oficina de Asesoría Legal - GAT, refiere que, estando al Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva adjuntos, el que será avalado por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, existiendo conformidad técnica expresada en el Informe N° 083-2017-MPCP-GAT-SGPUOTV-JMHZ de fecha 17/08/2017, y estando a lo previsto en el artículo 10° de la Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, opina **PROCEDENTE** la Aprobación del **PROYECTO DE HABILITACIÓN COMERCIAL "LOS GIRASOLES" CON UN AREA DE Ha. 20,534.09 m<sup>2</sup>** a favor de su propietario la empresa recurrente **DEMETRIOS CHIKEN S.A.C** debidamente representada por su Gerente General **ERROL FRANCISCO ALIAGA RIOS**;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas por la Parte Tercera del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el PROYECTO DE HABILITACIÓN COMERCIAL "LOS GIRASOLES"** la misma que cuenta con un área de **Ha. 20,534.09 m<sup>2</sup>** y se encuentra ubicada al oeste del Casco Urbano de Pucallpa, con frente a la Avenida Habilitación Urbana Municipal, dentro del área de expansión urbana del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11014078 de la Sección Especial de Predios Rurales de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, a favor de empresa recurrente **DEMETRIOS CHIKEN S.A.C** debidamente representada por su Gerente General **ERROL FRANCISCO ALIAGA RIOS**, de conformidad con el Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva correspondientes que como anexos forman parte de la presente Resolución, donde constan al detalle las características de la propuesta formulada, en tanto que a continuación se indica su descripción general:

- El Cuadro General de Áreas es el siguiente:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
USOS	AREA (m2.)	PORCENTAJE (%)
AREA COMERCIAL (C3) - 01 Lote	19,151.43	93.27
AREA DE VIAS	1,382.66	6.73
<b>TOTAL</b>	<b>20,534.09</b>	<b>100.00</b>

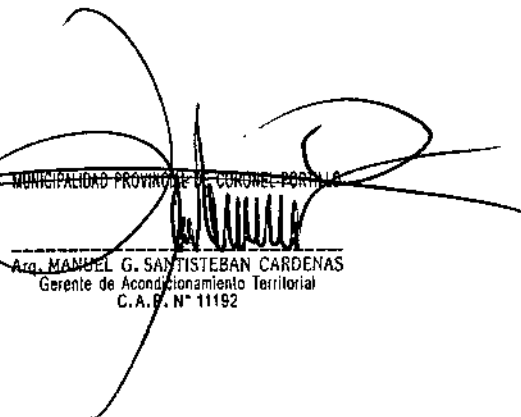
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE**, la presente Resolución Gerencial al Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para los efectos de su inscripción correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE**, a la Secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad provincial de Coronel Portillo la notificación y distribución de la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

Distribución: P.C.J.P  
GAT  
SGPUOTV  
OTI  
Registros Públicos  
Interesada.  
Archivo.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
 GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
 Arq. MANUEL G. SANTISTEBAN CARDENAS  
 Gerente de Acondicionamiento Territorial  
 C.A.B. N° 11192